CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SRA. LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA,
QUÍMICO FARMACEUTICO DESAMU

DECRETO SALUD Nº 812

CHILLAN VIEJO, 25 de abril de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 11 de abril de 2011, por la Sra. **LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA,** Químico Farmaceutico del Departamento de Salud Municipal.

Decreto (S) Nº 652/30.03.2011, mediante el cual se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (1 horas 30 minutos en total) a la Sra. **LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA,** Químico Farmaceutico del Departamento de Salud Municipal, por el día miércoles 26 de abril, desde las 12:00 a 13:30 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal.